



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Requírase a la Apoderada Judicial del demandante para que de manera inmediata proceda a efectuar el trámite de *notificación personal y traslado* a la demandada como se ordenó en auto calendarado 4 de los corrientes en concordancia con lo previsto en el artículo 291 numeral 3 del Código General del Proceso tras desconocer la dirección electrónica, para efectos de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción y defensa, toda vez que el formato de notificación allegado no fue enviado a través de este medio; al parecer, porque no se hace mención, fue entregada personalmente, y allí solo aparece el nombre de MARÍA ISABEL DUARTE S., sin identificación ni fecha de entrega que permitan concluir que efectivamente la recibió la interesada y bajo estas circunstancias no es viable hacer el cómputo de términos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00044-00 divorcio

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88472fa93865575b658e0a484382be3678d771b38b483a149277e1d27d6a5891

Documento generado en 27/05/2021 04:07:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**